



Radicado: D 2024070001360

Fecha: 15/03/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ordenanza No. 38 de 2021 se modifica la denominación y se ajustan los estatutos de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, como una entidad descentralizada del orden departamental, vinculada al Despacho del Gobernador, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
2. Que la empresa tiene por objeto “disminuir las brechas habitacionales a través de actuaciones integrales de vivienda social y hábitat en el contexto urbano y rural, en el departamento de Antioquia o del país”.
3. Que la dirección y administración de la empresa, está a cargo de una Junta Directiva integrada por cinco (5) miembros y el Gerente.
4. Que dos (2) de los integrantes de la Junta Directiva son de libre designación por el Gobernador, los cuales deberán ser externos a la administración departamental y acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en cargos directivos o como miembros de Juntas Directivas, en asuntos relacionados con el objeto social de la empresa.
5. Que analizada la hoja de vida del señor CARLOS ALBERTO MESA POSADA, identificado con la cédula de ciudadanía 70.559.081, se encontró que no estaba inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impidiera su nominación y que con la experiencia laboral certificada satisface los requisitos para poder ser designado como miembro de la Junta Directiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Designar al señor **CARLOS ALBERTO MESA POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.559.081, como miembro independiente en la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA DESIGNACIÓN"


Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



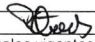
ANDRÉS JULIÁN RENDON CARDONA
Gobernador de Antioquia

Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Patricia Uribe Roldán. Profesional Especializada		15/3/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			